



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00084

En atención a la [23SolicitudDemandado] y por cuanto están reunidos los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C. G. del P, el Juzgado **DISPONE:**

SUSPENDER el presente proceso por seis (6) meses, término que comenzará a contar desde la radicación del memorial.

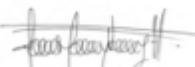
Sobre los demás efectos, se pone de presente a la pasiva que ya se encuentra notificado y en el proceso se emitió orden de seguir adelante la ejecución en los términos del artículo 440 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 049 del 9 de mayo de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario

JFGC